

*tra resolución  
Institucional y Promocional*

Señor(a) 13 JUL. 1992  
Se ha expedido la R.O. SFF  
No 0989 a la letra  
dice:

Visto el expediente N° 05168 de fecha 24.02.92 con un total de ochenta y dos (82) folios útiles, presentados por doña Milagros GARCÍA DE VAHREN, en su condición de Promotora del Centro Educativo de Gestión No Estatal "LOS TALLANES" de la ciudad de Piura, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, solicitando autorización para la Apertura y Funcionamiento de la Escuela de Gestión No Estatal "Los TALLANES" para atender el primer nivel: Educación Inicial y el segundo nivel: Educación Primaria a partir del año lectivo 1992.

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es atendible de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes, tal como Ley General de Educación N° 23384, Decreto Supremo N° 05-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal del nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y Especial, D.S. N° 0485-89, Reglamento de Educación Inicial, Decreto Supremo N° 03-83-ED, Reglamento de Educación PRIMARIA.

Que es función de esta Dirección Sub Regional de Educación controlar la Apertura y Funcionamiento a los Centros Educativos de Gestión No Estatal a fin de garantizar un eficiente Servicio.

Que el referido Centro Educativo cumple con presentar los requisitos estipulados en el artículo 8° capítulo II del D.S. N° 05-84-ED y la Ley de Simplificación Administrativa N° 25075.

De conformidad con la hoja de envío N° 101-92-DESP de fecha 25.05.92; para Informe Y estudio Legal con hoja de envío N° 388-92-DESP-SRE de fecha 28.05.92 pasada a la oficina de Supervisión Educativa para el informe correspondiente con el informe favorable N° 058-92-RO-DSREP-LOS-TALLANES con fecha 17.06.92 de la Oficina de Supervisión Educativa y de Desarrollo Institucional, asimismo con informe N° 094-92-RO-SRAS-DSREP. OI. I de fecha 04.05.92 de la oficina de Infraestructura Educativa de esta Dirección Sub Regional de Educación de Piura.

En uso de las facultades conferidas, mediante Decreto Legislativo N° 135-SI, Decreto Supremo N° 015-81-ED y Decreto Supremo N° 147-ED.

**SE RESUELVE:**

1.- **AUTORIZAR**, a partir del año lectivo de 1992 la apertura y funcionamiento de la Escuela de Gestión No Estatal "LOS TALLANES" el mismo que funcionará en la Urbanización Los Tallanes A. 21-I (proyecto), Distrito, Provincia y Departamento de Piura para atender el primer Nivel: Educación Inicial y el Segundo Nivel: Educación Primaria de Menores.

2.- **RECONOCER**, como Promotora de la Escuela de Gestión No Estatal "LOS TALLANES" a doña Milagros GARCÍA DE VAHREN con Id. Único Electoral N° 02629777.

3. RECONOCER, como Directora de la Escuela de Gestión No Estatal a doña: **Juan Rindulino GARAYTO BARRA**, con título Fedatario N° 5119 HEDGO, Licenciada en Educación Inicial.

4. APROBAR, el aspecto de infraestructura el siguiente detalle:

AMBIENTES	ÁREA	CAPACIDAD
AULA N° 01 (2.80 X 5.00)	14.00	14 Alumnos
AULA N° 02 (3.50 X 5.00)	17.50	17 Alumnos
AULA N° 03 (3.20 X 4.25)	13.60	15 Alumnos
AULA N° 04 (3.50 X 6.00)	21.00	21 Alumnos
DIRECCION (2.20 X 4.00)	8.80	
COMEDOR (1.75 X 7.50)	13.13	
SERVICIOS HIGIENICOS (02)		
PATIO	65.00	
		<b>67 Alumnos</b>

5. APROBAR, el Reglamento Interno del Centro Educativo de Gestión No Estatal "LOS TALLANES", el mismo que consta de 14 capítulos y 85 artículos.

6. RECOMENDAR, a la Directora del Centro Educativo de Gestión No Estatal "LOS TALLANES", remitir mensualmente copia de Vales de Pago a la oficina de administración de esta Dirección Sub Regional de Educación Piura, para el control y verificación correspondiente.

7. DISPONER, el otorgamiento de Beca de estudios de el porcentaje establecido en los artículos correspondientes entre el número 34 al 42 del Decreto Supremo N° 05-84-92.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

JUSTO GULLON SAAVEDRA  
 DIRECTOR SUB REGIONAL DE EDUCACION  
 PIURA

JBS/IGREP  
 MV/DATP  
 HNS/JODI  
 HCN/RE.II  
 P.B.S



REGION GRAD  
 Sub-Región Piura  
 Oficina Regional de Educación  
 Calle San Domingo 300  
 Piura, Piura, Perú

*2da Resolución*  
"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación de Piura

*Secundaria*  
20 ABR. 2004

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° ..... 1502

Vistos, los expedientes N° 45869 y 51977 - 2003, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de ciento cincuenta y siete (157) folios útiles;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante D.S.N° 01-96-ED, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados, que regulan las actividades de éstos, estableciéndose las Normas que rigen para su autorización, registro, funcionamiento, organización y supervisión de los mismos.

Que, mediante expedientes N°s 45869, 51977-2003, la Señora Milagros García de Varhen en su calidad de Propietaria solicita y regulariza observaciones para ampliación del Servicio Educativo Nivel Secundario en el Centro Educativo Privado CEP "Los Tallanes", ubicado en la Urbanización Los Tallanes Mz. A - Lote 21, I Etapa - Piura.

Que, según Informe N° 009-2004/GOB.REG.PIURA-DREP-OAT-AINF, el Area de Infraestructura de la Oficina de Asesoramiento Técnico, concluye que el local propuesto para la ampliación del Servicio Educativo (Nivel Secundario) en el Centro Educativo Privado CEP "Los Tallanes", sí reúne las condiciones mínimas de infraestructura y mobiliario escolar adecuado para ofertar el servicio solicitado.

Que, a través del Informe N° 069-2004/GOB.REG.PIURA-DREP-DTP-D, la Dirección Técnico Pedagógica concluye que el Centro Educativo Privado CEP "Los Tallanes" sí reúne los requisitos técnico pedagógicos mínimos para atender el servicio educativo solicitado.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Incentivar la participación del Sector Privado en las actividades educativas, gestionando, organizando y administrando las Instituciones Educativas Privadas, por lo que en atención a lo señalado anteriormente y reuniendo las condiciones mínimas para la ampliación de servicio del mencionado Centro Educativo es necesario expedir la resolución respectiva.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Asesoramiento Técnico (Informe N° 047-2004/GOB.REG.PIURA-DREP-OAT-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 938-2004-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento Aprobado con el D.S.N° 01-96-ED, D.L.N° 882, R.M.N° 1288-77-ED, D.S.N° 04-83-ED, D.S.N° 007-2001-ED y R.M.N° 310-2003-ED, y en uso a las facultades conferidas en el D.S. N° 051-95-ED, D.S. N° 002-96-ED y la R.E.R.N° 403-2003-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR a partir del 02 de Enero del 2004, la Ampliación del Servicio Educativo al Centro Educativo Privado que se indica:

Denominación	: Centro Educativo Privado "Los Tallanes"
Registro	: 20010124005
Propietaria	: Milagros García de Varhen
Directora	: Prof. Judith Aurora Carmen Sarango Aranda
Gestión	: Privado

Servicio Educativo autorizado : Educación Inicial y Educación Primaria de Menores  
 Según RDR N° 989-92

Servicio Educativo ampliado : Educación Secundaria de Menores

Código de Local : 411153

Código Modular : Nivel Inicial 1017417  
 Nivel Primaria 0866681  
 Nivel Secundario 1553494

Turno : Tarde

Meta aprobada según Infraestructura : 120 Alumnos

Reglamento Interno : XIV Capítulos, 104 Artículos

Meta autorizada según Infraestructura

N°	Ambientes	Dimensiones (m.l. x m.l.)	Area m2	Capacidad Alumno/Turno
<b>PRIMERA PLANTA</b>				
01	Aula 01	10.40 x 3.00	31.20	26
02	Aula 02	5.80 x 3.85	22.30	19
03	Dirección	3.00 x 2.00	6.00	-
04	Biblioteca	3.80 x 3.00	11.40	-
05	SS.HH. Hombres	1.50 x 3.00	4.50	-
06	SS.HH. Mujeres	1.00 x 3.00	3.00	-
07	Laboratorio	5.80 x 3.00	17.40	-
08	Patio	8.45 x 3.70	31.26	-
09	Hall	13.25 x 1.40	18.55	-
<b>SEGUNDA PLANTA</b>				
10	Aula 03	7.30 x 4.55	33.20	28
11	Aula 04	7.00 x 7.30	51.10	40
12	Aula 05	5.80 x 3.85	22.30	19
13	SS.HH.	2.50 x 1.20	3.00	-
14	Hall	8.50 x 8.50	72.25	-
<b>TERCERA PLANTA</b>				
15	Aula 06	5.95 x 4.55	27.00	23
16	Aula 07	5.95 x 3.00	17.85	15
17	SS.HH.	2.00 x 1.20	2.20	-

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Propietaria y Directora del Centro Educativo Privado CEP "Los Tallanes", cumplir con remitir a la Dirección Regional de Educación de Piura, la información requerida en la Ley N° 26549 y su Reglamento aprobado mediante D.S.N° 01-96-ED.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución en la forma y modo que señala la Ley, a la Propietaria y Directora de la referida Institución Educativa Privada en el lugar indicado para los fines que estimen conveniente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

CONSERVANDO  
 PROF. DANTE WILBERTO RAMÍREZ CASTILLO  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 PIURA

DVRC/DREP.

Lo que Transcribo a Usted para su  
 Conocimiento y Fines pertinentes.  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
 PIURA  


*Reconocimiento Directo*

PROY. N° 32		
OGI - AAC		
05	02	05

"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Dirección Regional de Educación

06 SEP 2005

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2992

Visto, los Expedientes N° 21508-05, 15883-05, 28442-05 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de treinta (30) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 01-96 que establece las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 28549 y a través del D.S. N° 016-2004-ED, y la O.R.N° 035-2004-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender aperturas, cambio de local, cambio de Director de las Instituciones Educativas, debiendo los recurrentes cumplir los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, la propietaria de la institución Educativa Privada "Los Tallanes", ubicada en la Manz. A-21 - Primera Etapa, Urbanización Los Tallanes, Distrito de Piura, Provincia de Piura, representada por la Sra. Milagros García de Varhen, propone reconocer como nuevo Director de la Institución Educativa indicada, al C.P.C. Christian Mario Varhen Guerra, con Título Profesional de Contador Público, a partir del 08 de Junio del Año 2005

Que, la propietaria del Colegio de Aplicación "Carlota Ramos de Santolaya", ubicado en Av. Ing. Manuel Moncayo y Ferreyros s/n, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, propone reconocer como nueva Directora de la institución Educativa indicada, a doña Silvia Matlicorena Campos, con Título de Licenciada en Educación N° 05122-P-DIDELL, Especialidad de Lengua y Literatura, a partir del 19 de Abril del Año 2005.

Que, el propietario de la Institución Educativa Privada "Las Praderas del Norte", ubicada en Mz L Lote 18, Urbanización La Tina, Distrito y Provincia de Piura, representada por Miguel Ángel Zapata Ortiz, propone reconocer como nueva Directora de la institución Educativa indicada, a doña Neia Nelly Maza Córdova Campos, con Título de Profesora de Educación Primaria, inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el N° 00392-P-DSRE, a partir del 08 de Agosto del Año 2005

Que, es Política de la Dirección Regional de Educación de Piura incentivar la participación del Sector Privado en las Actividades Educativas, Gestionando, Organizando y Administrando los Centros Educativos Privados, por lo que en atención a lo referido anteriormente y cumpliendo los recurrentes con presentar los requisitos para reconocimiento de nuevos Directores de las Instituciones Educativas Privadas "Los Tallanes", "Carlota Ramos de Santolaya" y "Las Praderas del Norte", es procedente el reconocimiento, debiendo expedirse la resolución respectiva.

Que, estando a lo informado por la Oficina de Gestión Institucional (Informe N° 143-2005/GOB.REG.PIURA-DREP-OGI-A-RAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 3131-2005-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 28549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 01-96-ED, el D.S. N° 001-83-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 051-96-ED, el D.S. N° 002-98-ED y la R.E.R. N° 385-2005-GOB.REG.PIURA-PRES.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, a los Directores de las Instituciones Educativas Privadas, como se detalla a continuación:

1.1 A partir del 08 de Junio del año 2005, a don CHRISTIAN MARIO VARHEN GUERRA con Título Profesional de Contador Público, expedido por la Universidad Nacional de Piura, como Director de la Institución Educativa Privada "Los Tallanes"



1.2 A partir del 16 de Abril del año 2005, a doña SILVIA MATICORENA CAMPOS, con Título Profesional de Licenciada en Educación N° 05122-P-DIDELL, Especialidad de Lengua y Literatura, como Directora de la Institución Educativa Privada Colegio de Aplicación "Carlota Ramos de Santolaya", ubicada en Av. Ing. Manuel Mondoloz y Ferreyros s/n, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura.

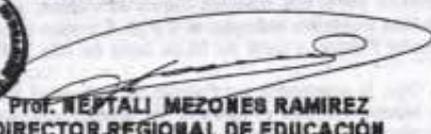
1.3 A partir 09 de Agosto del año 2005, a doña NELA NELLY MAZA CORDOVA, con Título de Profesora de Educación Primaria, inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con en N° 00382-P-SDRE, como Directora de la Institución Educativa Privada "Las Praderas del Norte", ubicada en Manz . L. Lote 18, Urbanización La Tina, Distrito y Provincia de Piura.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a los Propietarios y Directores de las Instituciones Educativas Privadas "Los Tallanes", "Carlota Ramos de Santolaya" y "Las Praderas del Norte", cumplir con remitir a la Dirección Regional de Educación de Piura, la información requerida en la Ley N° 28549 y su Reglamento aprobado mediante el D.S.N° 01-98-ED.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a los interesados de lo dispuesto en la presente Resolución, para los fines que estiman conveniente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**PROF. NEPTALI MEZONES RAMIREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PIURA**



**MM/DREP**  
**AVC/DGI**  
**YGV/LARAC**  
**PGY/TECN**  
Tiraje 36 ejemp.

**GOBIERNO REGIONAL-PIURA**  
**Dirección Regional de Educación**  
**PIURA**

El presente documento es "COPIA FIEL DEL ORIGINAL" que he remitido a la S.E.A.

  
**PROF. MAXIMILIANO TORRES ANTON**  
**FEDATARIO TITULAR**  
**AUTORIZADO: EDE N° 284-COR-280-088-3**

Reconocimiento de la I. E. P. Los Tallanes SAC

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEMOCRATICA"



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Educación

PROY. N° 117
165-2006
26 06 06

27 JUN. 2006

3001 2040

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° .....

Visto, los Expedientes N° 029873-06; 25907-06 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de cuarenta y uno (41) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del D.S. N° 016-2004-ED, y la Ordenanza Regional N° 035-2004/GRP-CR, se aprueban los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación y Dirección Regional de Educación de Piura respectivamente, mediante los cuales se determina el reconocimiento de Nuevos Propietarios, Cambio de Denominación, Cambio de Director de las Instituciones Educativas Privadas en el ámbito jurisdiccional, a quienes cumplan con los requisitos para los procedimientos señalados.

Que, mediante Testimonio de Escritura Pública de fecha 07 de Abril del año 2006, se constituye la Empresa INSTITUCION EDUCATIVA PARTICULAR "LOS TALLANES" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, pudiendo utilizar indistintamente las siglas IEP "LOS TALLANES" S.A.C. representada legalmente por don Christian Mario Varhen Guerra identificado con DNI N° 02929778.

Que, doña Milagros García de Varhen, en calidad de propietaria de la Institución Educativa "Los Tallanes", ubicada en Urb. Los Tallanes A-21 - I Etapa, Distrito y Provincia de Piura, solicita Transferencia de Promotoría a favor de La Empresa "Los Tallanes SAC", presentando además la Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Responsabilidades.

Que, mediante Testimonio de Escritura Pública de fecha 19 de Abril del año 2006, se constituye la Empresa "PAOGUI" - SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pudiendo utilizar indistintamente las siglas "PAOGUI" S.R.L., la misma que se encuentra representada legalmente por don Federico Guillermo Morante Buchhammer con DNI N° 02812127.

Que, don Federico Guillermo Morante Buchhammer, en calidad de promotor de la Cuna Jardín de Gestión Privada "Caritas Felices", (RDR N° 3212-2005), ubicada en calle Los Rosales 1 - 34, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, solicita Transferencia de Promotoría a favor de la Empresa "PAOGUI" - SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, presentando además Escritura Pública de Transferencia de Derechos y Obligaciones; así mismo solicita ratificación en el cargo de Directora a doña Patricia Santisteban Tapia, con Título de Profesora de Educación Inicial, inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el N° 07229-P-DIRELL.

Que, de la evaluación de la documentación pertinente para la Transferencia de Promotoría de la institución Educativa de Gestión Privada: "Los Tallanes", se ha determinado que doña Milagros García de Varhen, en calidad de propietaria, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la Transferencia de la Institución Educativa señalada a favor de la Empresa IEP "Los Tallanes" S.A.C. legalmente constituida y representada por Christian Mario Varhen; siendo procedente atender lo solicitado.

Que, don Federico Guillermo Morante Buchhammer, en calidad de Propietario, ha cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para solicitar la Transferencia de la Cuna Jardín "Caritas Felices" a favor de la Empresa "PAOGUI" - S.R.L., legalmente constituida y representada por don Federico Guillermo Morante Buchhammer, siendo procedente atender lo solicitado.



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 112-2006/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-A-RAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 2814-2006-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044., D.S. 019-90-ED, RM N° 710-2005-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 009-2005-ED, la Ley 27444 y la R.E.R. N° 482-2006-GOB.REG.PIURA-PRES,

**SE RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, a los nuevos propietarios de las Instituciones Educativas de Gestión Privada en la forma que se indica:

1.1 A partir del 24 de Mayo del año 2006, a la IEP "LOS TALLANES" S.A.C. representada legalmente por don Christian Mario Varhen Guerra, identificado con DNI N° 41328212, como propietaria de la Institución Educativa "Los Tallanes", ubicada en Urb. Los Tallanes A-21 - I Etapa, Distrito y Provincia de Piura.

1.2 A partir del 13 de Junio del 2008, a la Empresa "PAOGUI" - S.R.L. representada legalmente por don Federico Guillermo Morante Buchhammer con DNI N° 02812127, como propietaria de la Cuna Jardín de Gestión Privada "Caritas Felices" ubicada en calle Los Rosales 1 - 34, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura

**ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR**, a doña Patricia Santisteban Tapia, con Título de Profesora de Educación Inicial, inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos con el N° 07229-P-DIRELL, como Directora de la Cuna Jardín "Caritas Felices" de Piura.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a los interesados de lo dispuesto en el presente resolución, así como al Area de Estadística de la Dirección de Gestión Institucional, en la forma y modo de Ley.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Marcela B. Suárez Rivero*  
**PROF. MARCELA B. SUÁREZ RIVERO**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**PIURA**



M8SRDREP  
AVC/DGI  
VGV/LARAC  
PGY/TECN ADM II  
Tiraje: 35 E).

**GOBIERNO REGIONAL-PIURA**  
**Dirección Regional de Educación**  
**PIURA**  
El presente documento es "COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL" que ha tenido a la vista.

*Marino Nubes Anton*  
**PROF. MARINO NUBES ANTON**  
**FEDATARIO TITULAR**  
**AUTORIZADO: N° 286-000-REG-0800-4**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

4ta Resolución  
13 MAR. 2013

REG. N° 047  
DGS  
12 03 13

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1156**

Visto, el expediente N° 82536-12 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de ciento ochenta y ocho (188) folios útiles;

**CONSIDERANDO,**

Que, mediante D.S.N° 09-2006-ED se establecen las Normas que rigen la Autorización de Funcionamiento, Organización, Administración y Supervisión de los Centros y Programas Educativos Privados de los diferentes Niveles y Modalidades del Servicio Educativo conforme a Ley N° 26549 y a través de la O.R.N° 200-2011-GRP-CR se aprueban los Procedimientos Administrativos para atender la apertura de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, debiendo los recurrentes cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

Que, mediante expediente N° 62536 del 30.10.2012, don Christian Mario VARHEN GUERRA, con DNI N° 02629778, en calidad de representante de la Empresa IEP "LOS TALLANES" S.A.C., entidad propietaria de la Institución Educativa Privada "LOS TALLANES" solicita autorización para la ampliación al Primer Ciclo de Educación Inicial (Cuna) en la referida institución cuya apertura y funcionamiento se autorizó mediante RDR N° 0989.1992 para ofertar el Nivel Inicial y Primaria de Menores y mediante RDR N° 1502-2004 se amplió el servicio a Secundaria de Menores en el inmueble ubicado en Urb. Los Tallanes Psje 17, Mz A. Lote 21, Primera Etapa, Distrito y Provincia Piura. Dicho expediente se derivó al Area de Infraestructura mediante Proveído N° 072-2012/GOB.REG.PIURA DREP-DGI-ARAC del 08.11.2012, para el informe correspondiente.



Que, mediante Informe N° 259-2012-GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-AINF del 12.12.2012, el ingeniero responsable del Area de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional concluye que el local asignado para el Nivel Inicial (Cuna) y ubicado en Urb. Los Tallanes Psje 17, Mz A. Lote 21, Primera Etapa, Distrito y Provincia Piura, es una construcción de material noble en buen estado de conservación que reúne las condiciones de infraestructura para ofertar el servicio educativo solicitado con una capacidad del local es de 62 alumnos por turno.



Que, mediante Informe N° 091-2013-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, del 01.03.2013, la Dirección de Gestión Pedagógica concluye que la I.E. "LOS TALLANES" de Piura cumple con los requerimientos Técnico Pedagógicos mínimos para la ampliación al servicio de Cuna (0 - 2 años), siendo procedente la autorización respectiva.

Que, habiendo cumplido el propietario con adjuntar los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de la Dirección de Gestión Pedagógica y el Area de Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional es procedente autorizar a partir del año lectivo 2013 la ampliación al Primer Ciclo (Cuna) en la I.E. "LOS TALLANES" de Piura, debiendo emitirse la resolución de autorización respectiva.

Que, estando a lo informado por el Area de Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional (Informe N° 060-2013/GOB.REG.PIURA-DREP-DGI-ARAC) y a lo dispuesto en la Hoja de Envío N° 430-2013-DREP, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 009-2006-ED, y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 015-2002-ED, el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444 y la R.E.R. N° 273-2012-GOB.REG.PIURA-PR.

**SE RESUELVE:**

**1156**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** a partir del año lectivo 2013, la ampliación al Primer Ciclo (Cuna: de 0 a 2 años) en la Institución Educativa de Gestión Privada "LOS TALLANES" ubicada en Urb. Los Tallanes Psje 17, Mz A. Lote 21, Primera Etapa, Distrito y Provincia Piura, con una capacidad del inmueble de 62 alumnos/turno y de acuerdo a la siguiente distribución.

AMBIENTES	DIMENSIONES (m.l. x m.l.)	AREA (m <sup>2</sup> )	CAPACIDAD (ALUM/TURNO)
<b>PRIMERA PLANTA</b>			
Aula 01	10.85x3.00	31.95	21
Aula 02	3.55x5.70	20.23	14
Aula 03	3.70x5.70	21.09	14
Aula 04	4.05x5.70	23.08	15
Dirección	3.20x1.80	05.76	-
Ambiente de Psicomotricidad	6.00x3.00	18.00	06
Cocina	3.20x1.80	05.76	-
Cómputo	3.90x3.00	11.70	-
S.H. 01	3.10x2.00	06.20	-
S.H. 02	1.00x3.00	03.00	-
S.H. 03	2.00x3.00	06.00	-
Patio 01	15.85x7.85	123.63	62

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a don Christian Mario VARHEN GUERRA en Urb. Los Tallanes Psje 17, Mz A, Lote 21, Primera Etapa, Distrito y Provincia Piura, a las Areas de Estadística y Racionalización de la Dirección de Gestión Institucional de la DRE Piura, en la forma y modo que señala la Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten mark]*



*[Handwritten signature]*

**LIC. MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**



**MM/DREP**  
**LMRC/DGI**  
**RATRIARAC**  
**REYTECN ADM II**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**Es copia fiel del Original**



*[Handwritten signature]*

**LIC. NANCY ESPERANZA CALLE MENDOZA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**AREA DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**